

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	33
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	05/07/1904
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	84
<b>Fecha de la Norma:</b>	28/06/1904
<b>Autoridad:</b>	CONVENCION NACIONAL DE PANAMA
<b>Vigencia:</b>	PUBLIQUESE Y EJECUTESE

<b>Título:</b>	SOBRE MONEDA.
<b>Comentario:</b>	A través de la presente Ley, se establece que la moneda nacional de la República de Panamá será el Balboa, se señala el peso y las dimensiones del mismo, así como se indica que será de curso legal en nuestro país el dólar de oro americano. Igualmente se indican las denominaciones de la moneda y otras disposiciones relativas a su uso dentro del territorio nacional. TEMAS RELACIONADOS: LEY, MONEDA NACIONAL, MONEDAS, ACUÑACION.

## Temas Relacionados

ACUÑACION
LEY
MONEDA NACIONAL
MONEDAS

## Referencias

<b>LEY 84</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

## Jurisprudencia Constitucional